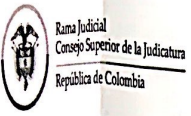


143



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.  
Tel. 2821664 Email: [cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C.,

**2 5 SEP 2020**

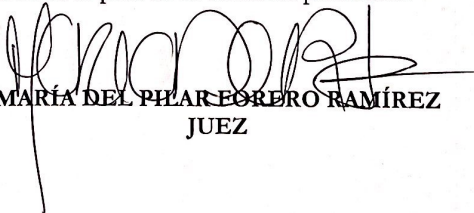
Ref. No. 110014003040 2019 - 00351 00

Atendiendo a las manifestaciones vistas a folios 140 a 141, proveniente de la profesional del derecho, el Despacho le indica que su declinación en aceptar el cargo para la cual fue nombrada, no fue acreditada en debida forma, como quiera que a voces del artículo 48 del Código General del Proceso, la única excepción para tener en cuenta la no aceptación al cargo encomendado es que el profesional del derecho acredite encontrarse actuando en más de cinco proceso en calidad de curado ad litem, situación está que no se avizora en el plenario, como quiera que no allegó prueba siquiera sumaria de haber asumido la curaduría en cada uno de los procesos señalados.

Siendo pertinente entonces recordarle que el articulo 48 precitado, es claro al indicar que: *“El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”*

Por lo anterior, se ordena requerir a la abogada **Claudia Patricia Montero Gazca**, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, proceda a acreditar en debida forma los procesos en los que actúa como curador, lo anterior so pena de las sanciones pertinentes.

Notifíquese,

  
**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ**  
JUEZ

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá, D.C.  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA EN EL ESTADO No. 081 JURISDICCION 2-8 SEP 2020  
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.  
La (el) Secretario(a) 